



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2358-1PO3-14

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 33 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
2. Tema de la Iniciativa.	Energía.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso del Estado de Colima.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	09 de septiembre de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de septiembre de 2014.
7. Turno a Comisión.	Energía.

### II.- SINOPSIS

Exceptuar a las tarifas de carácter doméstico, agrícola o comercial, de realizar los depósitos correspondientes que garanticen que los usuarios del servicio público de energía eléctrica, cumplan con las obligaciones contraídas en los contratos de suministro.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con los artículos 27 párrafo sexto, y 28 párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Iniciativa de acuerdo con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se reforma el artículo 33 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.</u></b></li></ul>	

JJRP